

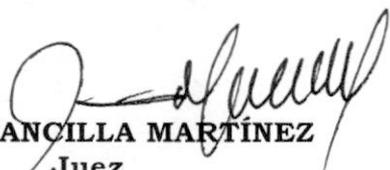


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 05 DIC 2022  
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180263000

Se niega la solicitud de medida cautelar visible a folio 39 del plenario; toda vez que la misma fue decretada mediante auto del 9 de abril de 2018 (fl. 22), sin que se le haya dado trámite a la misma. Por tato, por secretaria actualícese los oficios allí ordenados a fin de que sean enviados a las entidades bancarias respectivas, en cumplimiento de lo presupuestos del artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 143 de fecha 06 DIC 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**